



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

R. Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 210 Fecha: 21/06/2019

Resolución Ministerial

Nº 223-2019-MINCETUR

Lima, 20 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispuso que, a partir del Año Fiscal 2014, las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependen funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se ha dispuesto que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ;

Que, en el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Ley, señala que para implementar lo dispuesto en el numeral precedente, se debe conformar una comisión de transferencia a cargo del proceso de transferencia del acervo documental, los recursos, bienes y el personal a PROMPERÚ;

Que, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 35, señala que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades;

Que, el artículo 36, numeral 1, de la citada Ley Nº 29158, determina que la Comisión Sectorial es de naturaleza temporal y se aprueba mediante Resolución Ministerial, teniendo la finalidad específica de cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos;

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la designación de los miembros de una Comisión se realiza en función del cargo y solo excepcionalmente puede hacerse en función a la persona que ocupa un determinado cargo;



Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 210 Fecha: 21/06/2019

Con el visado de la Secretaría General del MINCETUR y de la Gerencia General de PROMPERÚ;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias; así como el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto de la Norma

Créase la Comisión de Transferencia encargada de efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.

Artículo 2.- Conformación, designación e instalación de la Comisión de Transferencia

Conformar la Comisión de Transferencia a cargo del proceso de transferencia del acervo documental, los recursos, bienes y el personal a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ, la cual estará integrada por:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

- La Secretaría General.
- La Directora de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.
- El Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo – OGPPD.
- La Directora (e) de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo – OGPPD.
- El Director General de la Oficina General de Administración – OGA.
- La Directora de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración – OAF.
- El Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración – OASA.





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 210 Fecha: 21/06/2019

Resolución Ministerial

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ:

- La Gerente General.
- El Jefe de la Oficina General de Administración – OGA.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP.
- El Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros – UAF.
- El Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos – UAA.

La Comisión de Transferencia se instalará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución Ministerial. La Comisión de Transferencia podrá organizarse en equipos de trabajo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión de Transferencia

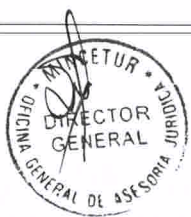
La Comisión de Transferencia tendrá las siguientes funciones:

3.1. Programar, implementar y dar seguimiento al proceso de transferencia, cuyas conclusiones o acuerdos deberán ser recogidos en actas debidamente suscritas.

3.2. Determinar el personal, acervo documentario, inventarios de bienes, la logística, los recursos financieros y presupuestales y otros que pudiesen corresponder, que estuvieran destinados a la ejecución de las funciones y competencias de las OCEX en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y que deberán ser transferidos a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo.

3.3. Convocar a funcionarios o servidores de las dependencias de las entidades involucradas cuando sea necesario.

3.4. Emitir el Informe Final en el que se plasmará las principales actividades llevadas a cabo para la implementación del proceso de transferencia y las conclusiones y recomendaciones que se consideren pertinentes, adjuntando los inventarios y actas elaboradas durante el proceso, el mismo que será presentado ante la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, luego de lo cual culminarán sus funciones.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

R. Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 210 Fecha: 21/06/2019

3.5. Las demás funciones que resulten necesarias para llevar a cabo el objeto señalado en la presente Resolución.

La Comisión de Transferencia, una vez que culmine el proceso de transferencia, deberá presentar un informe final al Ministro de Comercio Exterior, respecto de los resultados consolidados y las recomendaciones que se deba implementar a partir de dicho proceso.

Artículo 4.- Secretaria Técnica

La Comisión de Transferencia cuenta con una Secretaria Técnica a cargo de la Directora (e) de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya función es brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión; asimismo es la responsable de llevar el registro de los acuerdos de la Comisión y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.

Artículo 5.- Financiamiento de la Comisión de Transferencia

El funcionamiento de la Comisión de Transferencia no demandará recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo